

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 074 - 2017-MPT.

Pampas, 06 de abril de 2017

VISTO:

Informe N° 108 -2017-GAF-MPT, del Econ. Luis Antonio Contreras Mendoza, Gerente de Administración y Finanzas, solicita la designación del Comité de Selección para el proceso de selección por Subasta Inversa Electrónica, para la Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa de Complementación Alimentaria (Comedores Populares y trabajo comunal), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, conforme con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225, ley de contrataciones del estado; señala, a) **El Titular de la Entidad**, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras. b) **El Área Usuaria**, que es la dependencia cuyas necesidades pretendidas ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad. c) **El Órgano Encargado de las Contrataciones**, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos. (...);

Que, de acuerdo al Artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala, el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. De igual forma el Artículo 23 de la norma acotada, menciona el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente;

Que, con Informe N° 108 -2017-GAF-MPT, el Econ. Luis Antonio Contreras Mendoza, Gerente de Administración y Finanzas, en referencia al Informe N° 186-2017-MPT-GAF-SGL, solicita la designación del Comité de Selección para el proceso de selección por Subasta Inversa Electrónica, para la Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa de Complementación Alimentaria (Comedores Populares y trabajo comunal); para el presente año fiscal, en consecuencia se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 033-2017-MPT, de fecha 13 de febrero de 2017;

Conforme a las facultades conferidas por el artículo 20 inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Art. 8 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Selección para el proceso de selección por Subasta Inversa Electrónica, para la Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa de Complementación Alimentaria (Comedores Populares y trabajo comunal); para el presente año fiscal; cuyos integrantes son:

TITULARES

PRESIDENTE: Sr. Miki Lino Roca Vidal DNI. 44443249 Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos
1er MIEMBRO: Lic. Nery Chamorro Ataucusi DNI. 42360635 Sub Gerente de Logística
2do MIEMBRO: Ing. Hector Quispe Gomez DNI. 23270857 Especialista PCA

SUPLENTES

PRESIDENTE: Sr. Santiago M. Segura Acevedo DNI. 23705331 Sub Gerente de Programas Sociales
1er MIEMBRO: Sr. Jesus Enrique Valerio Vivas DNI. 20067379 Especialista en SEACE - PAC
2do MIEMBRO: Sr. David Alcides Asto Bolaños DNI. 20100988 Promotor PVL

ARTICULO SEGUNDO.- SE DEJA SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 033-2017-MPT, de fecha 13 de febrero de 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General, notificar a los interesados, para los efectos de cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA

Abog. Luis Antonio Contreras
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA - HUANCVELICA
ALCALDIA TAYACAJA
Moisés Vila Escobar
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Tayacaja
CERTIFICO: Que, la presente copia contrastada con el original es conforme, Pampas.
Fecha: **11 ABR. 2017**
Carlos Michael Jaime Morales
R.A. N° 263 - 2014 - MPT
SUPLENTE